

Expediente: **888/21-A3**

Carátula: **VERA FRANCO MAXIMILIANO FERNANDO C/ GALENO A.R.T. S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ROSSI, JUANA INES-PERITO MEDICO OFICIAL

20080901160 - VERA, FRANCO MAXIMILIANO FERNANDO-ACTOR

20331639479 - GALENO ART SA, -DEMANDADO

30648815758606 - MONTARZINO, MAURICIO-PERITO MEDICO OFICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 888/21-A3



H105015499746

JUICIO: VERA FRANCO MAXIMILIANO FERNANDO c/ GALENO A.R.T. S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 888/21-A3 - Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

A la presentación efectuada el 03/02/25 por el Hospital Angel C. Padilla:

I. Tengo presente lo manifestado por el Hospital Padilla respecto a la reparación del resonador magnético. Asimismo hago saber que el estudio de Rx programado para el día 07/02/2025 a las 15:00 hs, ya fue llevado a cabo en otro nosocomio, por lo que podrá proceder a su cancelación a lo fines de evitar cualquier inconveniente.

II. Por último, ordeno librar nuevo oficio al **Sr. Director del Hospital Ángel C. Padilla** a lo fines de que informe una fecha estimada para la reparación del resonador magnético.

Hago saber a la entidad que en caso de poder practicar el estudio médico, deberá informar a este juzgado en el plazo de **CINCO DÍAS** las fechas y horas fijadas para la realización de los mismos, bajo apercibimiento de lo previsto por el artículo 411 CPCyC, el que deberá transcribirse.

III. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, hago saber al trabajador que a los fines de evitar dilaciones en el proceso, podrá practicarse el estudio médico solicitado a través de su obra social, medicina prepaga o en forma particular, lo que será tenido en cuenta al momento de dictar sentencia de fondo.ENS. 888/21-A3.

Actuación firmada en fecha 08/02/2025

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.